



I. Municipalidad de Loncoche
Dirección Desarrollo Comunitario

ORD.: N° 400.-

ANT.: LEY N° 18.788, S.A.P.

MAT.: Remite Decreto de Asignación SAP.

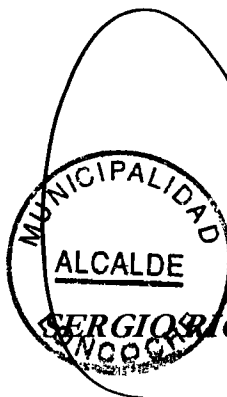
Loncoche, junio 21 de 2010.

DE: ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE

A: SR. INTENDENTE REGION DE LA ARAUCANIA.
DON ANDRES MOLINA MAGOFKE.

Me permito remitir a Ud., Decreto N° 32 de fecha 18/06/2010, que asigna Subsidios de Agua Potable Urbano, correspondientes a la Comuna de Loncoche.

Saluda Atentamente a Ud.



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE

SRPR/SOM/cg;

Distribución:

- 1.- Intendencia IX Región de la Araucanía;
- 2.- Gobernación Provincial Cautín;
- 3.- c.c. Aguas Araucanía S.A. Temuco;
- 4.- c.c. Aguas Araucanía S.A. Villarrica;
- 5.- c.c. Aguas Araucanía S.A. Loncoche;
- 6.- c.c. Unidad de Transparencia; /
- 7.- Archivo Oficina de Partes;
- 8.- Archivo DIDECO.

V I S T O S :

'La Ley 18.778 del 02.02.89 del Ministerio de Hacienda, que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a los usuarios residenciales de escasos recursos, cuando el consumo total del agua potable por vivienda no supere los 15 mts. cubicos al mes. El Reglamento de la ley 18.778 de fecha 30.12.89 y la Ley 19.338 del servicio de alcantarillado e incluye a los consumidores de agua potable rural. El D.S. 493 de fecha 02.05.06 del Ministerio de Hacienda que modifica Decreto 195, de 1998, que reglamenta la Ley 18.778, que establece subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas. El D.S. 1840 del 29.12.09 del Ministerio de Hacienda que asigna los fondos regionales para el subsidio al pago del consumo de agua potable para el año 2010. La Resolución Exenta 35 del 14.01.2010 de la Intendencia IX Region de la Araucanía, que distribuye entre las comunas el número de subsidios al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas y fija el presupuesto financiero para el año 2010 para el sector urbano y rural. El D.S. 804 del 28.12.1995 del Ministerio de economía, que fija los grupos tarifarios para la IX Region de la Araucanía, cargos fijos y variables por beneficiarios. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. NUM.1/2006.'

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
100	00000865540-5	1	SANHUEZA	POVEDA	DANIELA BELÉN		32	01/07/2010		2130
100	00000864924-3	2	ARIAS	PLASENCIA	MARIET ANDREA		32	01/07/2010		2579
100	00000964141-6	3	RIFFO	CATRIÑANCO	MARÍA XIMENA		32	01/07/2010		2592
100	00000964199-8	4	MONCADA	VELÁSQUEZ	CRISTIAN EDUARDO		32	01/07/2010		2680

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



SRPR/HPMSGM/ets;

Distribución

- Intendencia Región de la Araucanía
- Gobernación Provincia Cautín;
- Sres. Aguas Araucanía S.A. Temuco;
- Aguas Araucanía S.A. Loncoche;
- Aguas Araucanía S.A. Villarrica;
- Unidad de Transparencia
- Departamento Social;
- Archivo DIDECO.-

